

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Quindío., veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

Auto : Corrige Auto
Proceso : Reorganización
Radicación : 63001-310-3001-2020-00096-00

Mediante auto del 11 de agosto de 2020, se admitió tramite de insolvencia pero en el ordinal decimo se ordenó remitir copia la providencia al Ministerio de la Protección Social, cuando en realidad es el Ministerio del Trabajo, en consecuencia se corrige el error y el ordinal decimo quedara así: “Disponer la remisión de una copia de esta providencia de apertura al Ministerio del Trabajo, a la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales para lo de su competencia”.

La presente providencia se notificara a las entidades también señaladas en el auto admisorio en la forma allí dispuesta.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cf496b9e0e06ada721570a47c82f53686d48621bba89fcec28off265ed80b78**
Documento generado en 20/08/2020 07:58:39 a.m.